

VISTO:

El Expediente N° 65.237/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Victoria Celeste FLORES NIECI solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación Especial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 19 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 21 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 22 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 25 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Victoria Celeste FLORES NIECI (D.N.I. N° 33.763.415) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua de la Carrera Profesorado de Educación Especial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Victoria Celeste FLORES NIECI deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 22 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Victoria Celeste FLORES NIECI tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Victoria Celeste FLORES NIECI (D.N.I. N° 33.763.415) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Educación Especial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Victoria Celeste FLORES NIECI.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

609